



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR QUINTANA ROO.

REUNIDOS EN LA CASA DEL ESCRITOR, DE LA CIUDAD DE BACALAR, MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO, SIENDO LAS 12 HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012, PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO, LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL; LA DÉLEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO LIC. GABRIELA LIMA LAURENT, Y LA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, M. EN C. ARACELI VARGAS MENA Y AMEZCUA.

EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, EL LIC. RAÚL OMAR GONZÁLEZ CASTILLA, Y EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO, ING. ÁNGEL FERNANDO MOTA SALAZAR.

POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL CONCEJAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACALAR, LIC. FRANCISCO ALBERTO FLOTA MEDRANO Y EL COORDINADOR DE NORMATIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR, ING. JULIO RODRÍGUEZ HERRERA, MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA SERÁN MIEMBROS PERMANENTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO.



I. ANTECEDENTES

- A. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA EN SU ARTÍCULO 25, QUE EL DESARROLLO NACIONAL DEBERÁ SER INTEGRAL Y SUSTENTABLE Y, EL ARTÍCULO 26 DE LA MISMA NORMA PREVÉ QUE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO NACIONAL SERÁ DEMOCRÁTICA.
- B. LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA) ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VIII LA CONCURRENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA AMBIENTAL.
- C. EL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE AGOSTO DE 2003, PREVÉ EN SU ARTÍCULO 68 LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS INTERGUBERNAMENTALES DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, QUE PROMUEVAN ADEMÁS LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, CON EL FIN DE LOGRAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE, LA CONGRUENCIA ENTRE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.
- D. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012 CONSIDERA QUE LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL REQUIERE ASÍ DE UNA ESTRECHA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO. ESTA ES UNA PREMISA FUNDAMENTAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, Y EN ESTE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SE TRADUCE EN



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



Bacalar
municipio



ESFUERZOS SIGNIFICATIVOS PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA INTEGRACIÓN INTERSECTORIAL. LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL SERÁ UN CRITERIO RECTOR EN EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, POR LO QUE, EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE INVERSIÓN, PRODUCCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, SE INCORPORARÁN CONSIDERACIONES DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTALES, ASÍ COMO DE USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES. ASIMISMO, SE PROMOVERÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO EN ESTE ESFUERZO. LA CONSIDERACIÓN DEL TEMA AMBIENTAL SERÁ UN EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA QUE ESTÉ PRESENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO.

- E. EL PLAN QUINTANA ROO 2011-2016, INSTRUMENTO RECTOR DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, QUE EXPRESA LA PRIORIDAD POLÍTICA, AMBIENTAL, CULTURAL, ECONÓMICA, SOCIAL E INDÍGENA DEL ESTADO PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE Y EL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, CONSIDERANDO EN ESTE INSTRUMENTO NORMATIVO DE LARGO PLAZO, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO ESTATAL EN CUATRO EJES TEMÁTICOS: 1) QUINTANA ROO SOLIDARIO, 2) QUINTANA ROO COMPETITIVO, 3) QUINTANA ROO VERDE Y 4) QUINTANA ROO FUERTE. CON BASE AL EJE QUINTANA ROO VERDE SE PLANTEA EL RUBRO III.1 EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, TENIENDO COMO OBJETIVO ESTRATÉGICO REGULAR O INDUCIR EL USO DEL SUELO Y A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, CON EL FIN DE LOGRAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DE DETERIORO Y LAS POTENCIALIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LOS



MISMOS. III.1.1 FOMENTAR EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, SU INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- F. EL PLAN MUNICIPAL 2011-2013, RIGE LOS PASOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BACALAR CON LA PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES SECTORES SOCIALES, Y ASÍ DE LAS AUTORIDADES ESTATALES, PLANTEA 4 EJES RECTORES DE COMPROMISO QUE SON; GOBIERNO EFICIENTE Y EFICAZ, MUNICIPIO ORDENADO Y SEGURO, DESARROLLO ECONÓMICO VERDE Y UN MUNICIPIO SOCIALMENTE EQUILIBRADO, MISMOS QUE YACEN EN DOS EJES TRANSVERSALES, COMPETITIVIDAD SISTÉMICA Y SUSTENTABILIDAD. EN EL 3ER RUBRO DENOMINADO "DESARROLLO ECONÓMICO VERDE", EL GOBIERNO MUNICIPAL PLANTEA UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, DE MANERA TAL QUE SEA POSIBLE MEJORAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ACTUAL SIN COMPROMETER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENERACIONES FUTURAS Y LA APROPIADA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. POR ELLO, MEDIANTE EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, SE PLANTEA LA SUSTENTABILIDAD, PRESERVACIÓN, Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES FORMANDO POLÍTICAS Y MEDIDAS, EFICACES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- G. EL 17 DE FEBRERO DE 2011, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICÓ EL DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO, CON CABECERA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE BACALAR.
- H. QUE EL 12 DE MAYO DE 2012, SE FIRMA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



Bacalar
municipio



BACALAR, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LAS PARTES FIRMAN LA PRESENTE ACTA PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO, INTEGRADO POR UN ÓRGANO EJECUTIVO Y UN ÓRGANO TÉCNICO.

II. OBJETIVOS

EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO, ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENCARGADA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS MATERIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS EJECUTIVO Y TÉCNICO.

EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE EN ESTE ACTO SE INSTALA, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TOMA DE DECISIONES Y DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS, Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.

EL ÓRGANO TÉCNICO, QUE TAMBIÉN SE INSTALA EN ESTE ACTO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE POR SI O POR TERCERAS PERSONAS SE REALICEN PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO, Y ESTARÁ CONFORMADO POR



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



Bacalar
municipio



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE TIENEN INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO.

III. ESTRUCTURA

EL COMITÉ PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO, SE INTEGRA CON UN ÓRGANO EJECUTIVO, CONFORMADO POR REPRESENTANTES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, COORDINADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y UN ÓRGANO TÉCNICO CON REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

IV. INTEGRANTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ

POR EL GOBIERNO FEDERAL

- LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- LA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA SEMARNAT.

POR EL GOBIERNO ESTATAL

- EL SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO.
- EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL

- EL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR.
- EL COORDINADOR DE NORMATIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016

Bacalar
municipio



V. INTEGRANTES DEL ÓRGANO TÉCNICO

POR EL GOBIERNO FEDERAL

- EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, Q. ROO.
- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO.
- EL DIRECTOR REGIONAL DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, CONANP.
- EL GERENTE ESTATAL DE LA CONAFOR EN QUINTANA ROO
- EL COORDINADOR ESTATAL DEL INEGI EN QUINTANA ROO
- EL ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN QUINTANA ROO
- LA DIRECTORA DEL CENTRO INAH EN QUINTANA ROO
- EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN DEL INIFAP EN QUINTANA ROO

POR EL GOBIERNO ESTATAL

- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE Q. ROO
- EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
- EL SECRETARIO DE TURISMO DE Q.ROO
- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE Q. ROO.
- LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO ESTATAL DE Q.ROO
- EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE Q. ROO
- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL DE QUINTANA ROO
- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE Q. ROO.
- EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE Q.ROO



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011 - 2016

Bacalar
municipio



POR EL GOBIERNO MUNICIPAL

- EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR
- EL REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR
- EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR
- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR
- LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR
- EL DIRECTOR DE FOMENTO RURAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR
- LA DIRECTORA DE TURISMO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE BACALAR

POR EL SECTOR ACADÉMICO

- LA Rectora de la Universidad de Quintana Roo.
- LA COORDINADORA DE LA UNIDAD CHETUMAL DE ECOSUR.
- LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHETUMAL
- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR

POR EL SECTOR EMPRESARIAL

- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE LA ZONA SUR DE Q. ROO.
- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES DE BACALAR A.C
- LA DELEGADA DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE BACALAR.

POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AMIGOS DE SIAN KA'AN A.C.
- EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN EMERGE A.C.
- EL PRESIDENTE DE BDI A. C.

Acta de Instalación del Comité para la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de BACALAR, Quintana Roo.

12 de Junio de 2012

- EL PRESIDENTE DE BACALAR MUNICIPIO 10 A.C.
- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PUEBLOS MÁGICOS
- EL PRESIDENTE DE SELBA BACALAR A. C.

POR LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS

- EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE QUINTANA ROO, ZONA SUR, A.C
- EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE QUINTANA ROO A. C
- EL REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS ZONA SUR DE QUINTANA ROO A.C.

POR LOS EJIDOS

- EL COMISARIADO EJIDAL DE VALLEHERMOSO, DEL MUNICIPIO BACALAR
- EL COMISARIADO EJIDAL DE BACALAR, DEL MUNICIPIO BACALAR
- EL COMISARIADO EJIDAL DE AARÓN MERINO FERNÁNDEZ, DEL MUNICIPIO BACALAR
- EL COMISARIADO EJIDAL DE LOS DIVORCIADOS, DEL MUNICIPIO DE BACALAR

VI. GENERALES

PARA IMPULSAR Y FORMALIZAR LAS FUNCIONES DEL COMITÉ, LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, MANIFIESTAN LA INTENCIÓN DE EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE COMITÉ EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

UNA VEZ LEÍDA LA PRESENTE ACTA DE INSTALACIÓN, Y ENTERADOS LOS INTEGRANTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

